

# El desguase de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

---

---

¿Podemos seguir considerando a la comunicación como derecho humano?

Año  
2018

Autoras  
Pedernera, Elba Andrea y Ortiz  
Alarcón, Irma

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

#### CITA SUGERIDA

Pedernera, E. A. y Ortiz Alarcón, I. (2018). *El desguase de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: ¿Podemos seguir considerando a la comunicación como derecho humano?.* 20vo Congreso REDCOM. Primer congreso latinoamericano de comunicación de la UNVM. Comunicaciones, poderes y tecnologías: de territorios locales a territorios globales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



## **El desguase de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.**

### **¿Podemos seguir considerando a la comunicación como derecho humano?**

Elba Andrea Pedernera e Irma Ortiz Alarcón  
Lic. en Comunicación Social  
Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de San Luis

#### **Resumen**

Este trabajo analiza desde una perspectiva crítica los roles que asumen el Estado, las empresas de medios de comunicación y sectores de la sociedad en el proceso de formulación de las políticas de comunicación. Se propone discutir, en particular, el estado actual de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual –LSCA- en Argentina, con el propósito de interpretar las interacciones entre los actores desde la perspectiva de la participación y el pluralismo.

El análisis se aborda desde las políticas culturales y comunicacionales, considerando el rol que cumplen los actores que participan en la formulación de la política comunicativa y el papel que juegan los poderes económicos ligados a lo mediático.

La presente propuesta retoma el trabajo *Perspectivas conceptuales para el análisis del Estado y las políticas públicas de comunicación* de Bernadette Califano (2014) que posibilita analizar la interacción entre los actores que influyen en el proceso de elaboración de políticas y la configuración del sistema de medios de comunicación. Así mismo, nos permite aclarar las categorías: Estado, poder y políticas públicas.

Para abordar el análisis de las políticas de comunicación y cómo se desarrolló este proceso durante los gobiernos progresistas en Argentina, se acude a *Notas para un análisis de las políticas de comunicación en la región* de Guillermo Mastrini (2014). Desde este marco, se revisan algunos obstáculos que enfrentan los medios de comunicación comunitarios ante los cambios en la regulación de las comunicaciones propuestos por el gobierno de Mauricio

Macri, particularmente las dificultades que se les presentan a estos medios comunitarios durante el periodo de *desguase* de la LSCA.

***"Hoy, por decisión del presidente Macri, se termina la guerra del Estado contra el periodismo"<sup>1</sup>***

Considerando que toda política pública es formulada por el Estado con el fin de impactar, de alguna manera, en la sociedad, acudimos a la definición operativa de Estado, propuesta por Califano (2014). El Estado se entiende en términos de una relación social,

...lo que implica pensarlo como un escenario en el que intervienen diversos actores (fuerzas políticas, grupos sociales, individuos), capaces de negociar en el ámbito político para intentar favorecer los propios intereses. Al procesar los poderes que emergen de la sociedad, el Estado los materializa en acciones, omisiones, impactos y en diversas políticas públicas (Califano, 2014, p. 9)

Antes de abordar el eje de las políticas públicas, y en particular acerca de las políticas comunicacionales, presentamos las perspectivas teóricas en el análisis del Estado y las diversas concepciones que abordan su estudio, realizada por la autora. Las teorías del Estado tienden a derivar de tres perspectivas, que comprenden niveles de análisis, cosmovisiones y métodos particulares. La perspectiva pluralista, caracterizada por subrayar el consenso y el carácter pacífico y gradual de la modernización política, cuyo mayor exponente, Robert Dahl (1999), define al Estado como “un tipo especial de asociación que se distingue por la extensión en la que (...) puede asegurar la obediencia de sus reglas, por medio de sus superiores medios de coerción” (citado en Califano, 2014, p. 4). Los límites de esta perspectiva se vinculan con su ámbito de aplicación, que es útil “cuando existe una amplia

---

<sup>1</sup> Marcos Peña, Jefe de Gabinete. 30/12/2015  
<http://www.agenciapacourondo.com.ar/medios/decretazo-macri-modifica-por-decreto-la-ley-de-medios>

estabilidad y participación política, competencia entre los grupos sociales y sólo desigualdades dispersas (...) en el sistema democrático de toma de decisiones” (Califano, 2014, p. 4).

Para la perspectiva dirigencialista, el Estado es entendido “como la organización dominante de la sociedad, por cuyo control compiten las elites militares, ejecutivas y de las corporaciones a través de sus respectivos instrumentos organizacionales” (Califano, 2014, p. 5). Diversas líneas teóricas dentro de esta perspectiva coinciden en que el Estado organiza a la sociedad a partir de la aplicación de normas políticas.

De acuerdo con la perspectiva clasista, o neomarxista, era necesario cambiar el enfoque para entender la reproducción del sistema capitalista y el rol que el Estado jugaba en este proceso. Por lo tanto, se entiende al Estado como un instrumento o una estructura del gobierno de clase. El dominio de análisis es la sociedad, las condiciones de acumulación capitalista y la lucha de clases. Esta perspectiva “entiende que, en tanto los vínculos entre el capital y el trabajo son contradictorias, la estabilidad se logra por la imposición del poder clasista del Estado, que permite la reproducción de las condiciones de la acumulación” (Califano, 2014, p. 6). Es así que la corriente clasista permite una concepción sistémica del poder, en tanto sirve para garantizar la reproducción del sistema capitalista.

A partir de esta breve descripción de las perspectivas, Alford y Friedland (1991) distinguen dos concepciones acerca del Estado,

Por un lado como un conjunto autónomo de instituciones, organizaciones y funciones afectadas por los grupos de interés, elites o agentes de clase. Por el otro, aquella que lo conceptualiza como una relación, resultado de un conjunto de fuerzas, valores e intereses que no pueden comprenderse sino como parte de la sociedad total. (citado en Califano, 2014, p. 7)

Califano (2014), acude a la definición proporcionada por O'Donnell (2010), quien considera que

El Estado procesa y condensa poderes que emergen de la sociedad (a nivel local, internacional y transnacional) así como también genera sus propios poderes, como resultado de lo cual devuelve a la sociedad diversos tipos de políticas públicas, y a veces también importantes omisiones. (citado en Califano, 2014, p. 9)

Finalmente, la autora sostiene que la definición de las políticas públicas que resultan de la condensación de los distintos poderes y fuerzas sociales, es la que permite analizar de manera crítica lo que sucede en materia de políticas de comunicación.

### ***“La Argentina no tiene medios concentrados”<sup>2</sup>***

Acerca de las implicancias y los alcances de las políticas de comunicación, Bernadette Califano (2014) considera que “Las políticas de comunicación implican un proceso dinámico en el que intervienen numerosas instituciones y actores guiados por intereses políticos y económicos contrapuestos, con el objetivo de definir y regular la conformación de los sistemas de medios” (p. 10).

La idea de conflicto de intereses que demuestra la autora, se sostiene desde la mirada de Des Freedman (2008), quien considera al proceso de elaboración de políticas públicas como un *acto político*, entonces para la autora:

El proceso de elaboración de políticas de comunicación se halla estructurado por diversas dinámicas –gubernamentales, institucionales, económicas y tecnológicas– marcadas por la interacción entre múltiples actores que persiguen objetivos diferentes, e implementan estrategias y mecanismos formales e informales para conseguirlos. (citado en Califano, 2014, p. 10)

---

<sup>2</sup> Oscar Aguad, Ministro de Comunicaciones de la Nación. 7 de enero de 2016  
<http://www.unidiversidad.com.ar/la-argentina-no-tiene-medios-concentrados>

Respecto a lo anterior, para Guillermo Mastrini (2014), la diversidad de agentes y de intereses representa un desafío a la hora de legislar. En su ponencia *Notas para un análisis de las políticas de comunicación en la región*<sup>3</sup> sostiene que,

Frente a los modelos tradicionales de regulación confinados a las políticas nacionales, las actuales normativas se encuentran atravesadas por acuerdos bilaterales, directivas regionales y el comercio multilateral. Entonces, será preciso preguntarse cuál es la correlación existente entre el incremento de participantes en la conformación de políticas de medios y las decisiones que finalmente se adoptan. (p. 10)

***"El Estado va a cambiar la doctrina de su relación con el periodismo y, en ese marco, a lo largo de los próximos meses, iremos comunicando cambios en el sistema de pauta publicitaria"***<sup>4</sup>

Califano (2014) plantea interpretar no sólo el rol que juega el Estado, sino también revisar la cuestión de poder, cuyo análisis es importante en materia de políticas públicas. De este modo, es necesario entender al Estado “como contexto donde se organizan los sistemas de medios y se desarrollan las políticas de comunicación, así como comprender la complejidad inherente a la institucionalidad estatal” (p. 2).

Al analizar de manera crítica los roles del Estado, las empresas de medios de comunicación y sectores de la sociedad en la historia de la formulación de las políticas de comunicación en América Latina, queda en evidencia que la sociedad civil no tuvo un papel predominante en términos de participación. Para Mastrini (2014), en América Latina “la definición de políticas de comunicación estuvo marcada por los intereses del Estado –y básicamente, dentro del aparato del Estado, por los gobiernos- y las empresas” (p. 4).

---

<sup>3</sup> Ponencia de Guillermo Mastrini en ALAIC, 2014 Perú.

<sup>4</sup> Marcos Peña. Jefe de Gabinete. 30/12/2015

<http://www.agenciapacourondo.com.ar/medios/decretazo-macri-modifica-por-decreto-la-ley-de-medios>

Con respecto a las políticas de comunicación y la estructura del sistema de medios, los gobiernos progresistas han impulsado revisiones y cambios en el marco regulatorio de medios,

con el objetivo de promover una nueva estructura del mercado, que de acuerdo a su visión debería promover un escenario menos concentrado y más democrático para el ejercicio del derecho a la comunicación. En todos los casos han debido enfrentar fuertes críticas de los propietarios de medios. (Mastrini, 2014, p. 1)

De la mano de Fox & Waisbord (2002), el autor considera que en nuestra región siempre existieron políticas de comunicación, sin embargo en la mayoría de los casos, el proceso de formulación no fue fruto de debates, además de no tener visibilidad pública. La regulación de la comunicación fue el resultado de acuerdos tácitos entre el Estado y los propietarios de medios (citado en Mastrini, 2014).

A la centralidad de los medios de comunicación y a la creciente preocupación de la sociedad civil por la definición de un contexto que favorezca la participación, “se ha sumado un nuevo escenario político, con gobiernos que han promovido una nueva orientación en las políticas de comunicación” (Mastrini, 2014, p.11). En América del Sur se ha propuesto una nueva agenda de políticas de comunicación “que enmarcada dentro de gobiernos populistas-nacionales, ha propiciado medidas que tenderían hacia una mayor democratización de las comunicaciones” (Ramos en Mastrini, 2014, p.11).

En el marco del análisis de las políticas de los gobiernos progresistas de América Latina, se identifican las siguientes medidas: nuevas legislaciones para la prensa y la radiodifusión; acciones para desconcentrar los sistemas mediáticos; desarrollo de emisoras públicas; impulso de la comunicación comunitaria; implementación de la televisión digital terrestre; aparición de nuevos órganos reguladores autónomos para la comunicación y la información, e impulso de la banda ancha. Ramos señala que la región se transformó

En un gran laboratorio de ideas, principios y directrices de política pública, como hace décadas no se veía y esto en un ambiente democrático, de elecciones libres, pluripartidarias, con alternancia de poder, sin que falten a ese ambiente, como sería de esperar, radicalizaciones políticas, polarizaciones ideológicas y desigual participación popular. (citado en Mastrini, 2014, p. 11)

***“La mejor Ley de Medios es la que no existe”<sup>5</sup>***

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual tiene como antecedente el fallo<sup>6</sup> de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). La Corte declara la inconstitucionalidad del articulado específico que excluía a las personas jurídicas no comerciales en su posibilidad de acceso a las licencias de radiodifusión. El antecedente reconoce estos actores en el sistema argentino de medios audiovisuales.

Martín Iglesias (2015) en la ponencia *Radios Comunitarias y la Ley de Comunicación Audiovisual. Adecuación y búsqueda de sustentabilidad*, desarrolla con mayores detalles este punto de partida de la LSCA. El 27 de agosto de 2004, un conjunto de actores de la sociedad civil: sectores gremiales, sindicatos, académicos de universidades nacionales, organizaciones de derechos humanos y medios públicos y comunitarios, presentaron públicamente la *Iniciativa Ciudadana: 21 puntos por una Radiodifusión Democrática*.

Para Segura, Marino, Mastrini y Becerra y Kejval (2015), el documento reunió una serie de recomendaciones sobre la regulación audiovisual tomando en cuenta la jurisprudencia y el derecho comparado junto a las declaraciones de organismos de derechos humanos a escala internacional. Se presentó la iniciativa al ejecutivo nacional, quien recibió la propuesta pero no definió plazos para el avance concreto en la materia. (citados en Iglesias,

---

<sup>5</sup> Oscar Aguad. Ministro de Comunicaciones de la Nación. 1 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://latinta.com.ar/2016/11/la-mejor-ley-de-medios-es-la-que-no-existe/>

<sup>6</sup> El fallo con fecha del 1 de septiembre de 2003 correspondía a la demanda presentada por la “Asociación Mutual Carlos Mujica c/ Estado Nacional s/ amparo” titular de FM La Ranchada de Córdoba.

2015). En 2009 se aprobó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que afecta a los servicios de radio, televisión abierta y de pago, ley que reemplazó el marco regulatorio heredado de la dictadura cívico - militar.

La nueva regulación considera la comunicación como un derecho social, y reconoce tres tipos de prestatarios de los servicios: el estado, los privados comerciales y los privados sin fines de lucro. Para este último sector reserva un 33% del espectro.

Para Mastrini (2014), la LSCA

ha generado un marco institucional que permite la participación de las minorías parlamentarias en la autoridad de aplicación y en el directorio de los medios públicos. También ha elevado los límites anti-concentración y reivindica una política de producción de contenidos a nivel nacional. La oposición de los medios privados a la ley fue significativa, y el grupo Clarín (principal multimédios del país) ha conseguido bloquear judicialmente la aplicación de algunos artículos. Por otra parte, el gobierno no ha mostrado la misma voluntad democrática para aplicar la ley que para redactarla, y a más de 3 años de su sanción se observan pocos cambios estructurales. (p. 14).

Con el propósito de responder al objetivo del presente trabajo, distinguimos el momento central que marcó la presentación del Anteproyecto de LSCA en 2009, por la misma presidenta de la Nación, Cristina Fernández. La propuesta de Ley se discutió en ámbitos públicos, se realizaron 24 Foros abiertos a escala nacional y la celebración de audiencias públicas. Consideramos central este momento porque permitió en pleno la participación popular, la participación real de la sociedad civil y, por lo tanto, el reconocimiento de sectores de la sociedad que tuvieron un papel predominante en el proceso de debate para la formulación de las políticas de comunicación.

Para Kejval, los radiodifusores comunitarios encontraron en estos espacios de discusión, la posibilidad de institucionalizar sus demandas por la democratización de las

comunicaciones, expresadas en una nueva normativa audiovisual, luego de décadas de restricción al acceso y participación en el sistema de medios (citada en Iglesias, 2015).

La sanción y entrada en vigencia de la LSCA y su decreto reglamentario (1225/2010) significó el reconocimiento definitivo de los actores no comerciales como sujetos con posibilidad de explotar servicios audiovisuales. Como hecho novedoso, la LSCA dispone la reserva de espectro en el orden del treinta y tres por ciento (33%) de las localizaciones radioeléctricas planificadas, en todas las bandas de radiodifusión sonora y de televisión terrestres, en todas las áreas de cobertura para personas de existencia ideal sin fines de lucro (LSCA, 2009).

Dentro del sector sin fines de lucro identificamos a las radios alternativas o comunitarias, cuyas características particulares las distinguen de otras organizaciones de la sociedad civil.

Se trata de experiencias político-comunicacionales con fuerte impronta militante que llevaron adelante la gestión de sus propios medios radiofónicos. Esta actividad fue la que motivó la conformación de grupos y organizaciones que persiguen la transformación social de sus ámbitos de referencia. Por más de dos décadas, estas radios se han desarrollado sin la posibilidad de acceder a las licencias (Ley 22285), y con una debilidad manifiesta en sus condiciones de producción para el logro de su sostenibilidad. (Iglesias, 2015, p. 3)

Para Iglesias (2015), la LSCA puede ser considerada como una bisagra o un punto de partida para los actores sin fines de lucro en la construcción de las condiciones de posibilidad de su presencia sustentable en el éter que les permita disputar audiencias. Sostiene que el proceso para hacer realidad el derecho a comunicar de la ciudadanía a través de sus propios medios, fue producto de décadas de lucha por una nueva ley de radiodifusión. Sin embargo, y pese a las reformas normativas, considera que “la gestión administrativo-legal y económica

de los medios comunitarios continúa siendo dificultosa en un sistema audiovisual financiado primordialmente por la publicidad dentro un mercado oligopólico altamente concentrado” (Iglesias, 2015, p. 3).

En cuanto al apoyo a los medios comunitarios, la LSCA consideró un Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) que tendía a fortalecer a los actores de la comunicación sin fines de lucro. Los medios comunitarios y populares denunciaron desde el inicio del gobierno Cambiemos el vaciamiento de la línea de fomento, atacando la sostenibilidad de los medios y limitando el derecho a la libertad de expresión. Desde la creación de la Ente Nacional de Comunicación (ENACOM) el diálogo de Cambiemos con el sector de medios comunitarios ha significado: ahogo financiero, decomisos para los canales y las radios comunitarias, judicialización a trabajadores de la comunicación y, por supuesto, el aumento de concentración de medios hegemónicos, que son actores dominantes del mercado.

El gobierno de Macri *destartaló el andamiaje legal y la política de medios*, a partir del DNU que puso en crisis no sólo el andamiaje de regulaciones, sino el modelo de financiamiento y la interacción entre el gobierno y las empresas de medios de comunicación. En el artículo “La pauta que los parió”<sup>7</sup> Martín Becerra (2018) sostiene que este decreto cambió aspectos sustantivos de la ley audiovisual. El decreto descabezó las autoridades regulatorias de medios audiovisuales (AFSCA) y telecomunicaciones y las reemplazó por un organismo dependiente del Poder Ejecutivo (ENACOM). Modificó las reglas dispuestas por leyes referidas a: los límites a la propiedad de licencias de TV abierta, por cable y radio; extendió la duración y renovó esas licencias y formalizó el permiso de transferencia de licencias entre operadores. Los beneficiarios directos son los grupos audiovisuales más

---

<sup>7</sup> Artículo disponible en: <http://www.revistaajo.com.ar/notas/5365-la-pauta-que-los-pario.html>

grandes y los conglomerados telefónicos que reciben el visto bueno para expandirse a los servicios de televisión de pago.

Ante los cambios en la regulación de las comunicaciones implementados por el gobierno de Cambiemos, resumidos en: concentración, precarización laboral y pauta dependiente, los medios de comunicación comunitarios enfrentaron y enfrentan dificultades para su permanencia y sostenibilidad. Los medios comunitarios y populares se enfrentan a la precariedad laboral, a la falta de financiamiento y ahogos financieros, a la pérdida de representación en organismos estatales participativos, sumados a la persecución de la justicia a las y los trabajadores de estos medios.

Los cambios en las regulaciones en materia de comunicación se constituyen en mercancía, favoreciendo a las grandes corporaciones audiovisuales y de telefonía.

***“El DNU de Macri es un abuso de poder de un grupo concentrado”<sup>8</sup>***

Mastrini y Becerra confirman que los principales grupos de comunicación de la Argentina son conglomerados, que están presentes en casi todos los sectores.

El grupo Clarín, por ejemplo, cuenta con emisoras de televisión abierta, señales y empresas prestadoras de servicio de televisión de pago, estaciones de radio, diarios, portales noticiosos en Internet, fábrica de papel para diarios, entre otras actividades que controlan de modo directo. (citado en Iglesias, 2015, p. 1)

Si tenemos que definir cuál fue la política predominante en materia de comunicación en la primera década del siglo XXI, no hay dudas de que los países de América del Sur tuvieron como prioridad la regulación y la promoción de los medios de propiedad estatal y el interés en la regulación de los medios comunitarios. Si se estudia cuáles fueron los países más activos en materia de políticas de comunicación, Argentina encabeza los casos.

---

<sup>8</sup> Graciana Peñafort, redactora de la ley de medios. 5 de enero de 2016  
<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-289604-2016-01-05.html>

Mastrini (2014) nos proporciona algunas conclusiones preliminares para dar cuenta de las relaciones y el papel de los distintos actores que intervinieron en la formulación de políticas comunicativas. Destaca que

los gobiernos progresistas han introducido la regulación de los medios de comunicación dentro de la agenda de las políticas públicas. En segundo lugar, se puede afirmar que no existe un modelo único de políticas de comunicación aplicado por los gobiernos progresistas de América del Sur en forma común. Se aprecia mucha heterogeneidad en los procesos políticos, y en el análisis de cada caso debe considerarse el contexto político actual, tanto como el legado histórico en materia de regulación de la comunicación. En tercer lugar, puede señalarse que también es común en todos los países de América del Sur la respuesta de los dueños de los medios de comunicación, cuestionando cualquier iniciativa que implique una redistribución de los recursos comunicacionales de un país. (p. 21)

Siguiendo con el autor, podemos enumerar políticas y acciones concretas que compartieron los gobiernos progresistas en América Latina, algunos rasgos comunes, con particularidades y diferencias en cada país. La voluntad de recuperar el rol del Estado, como regulador y productor en materia de comunicación; el desarrollo de la inversión pública: compra / venta, fusiones; la preocupación por la redistribución del ingreso, la justicia social y la reducción de inequidades sociales y económicas; la reivindicación de la sociedad civil como un espacio de acción política, basada en la promoción de mecanismos de participación democrática; la promulgación de leyes que restringen la concentración y aseguran mayor control público sobre las empresas; nuevos canales de TV estatales o públicos; límites a la concentración de la propiedad; fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios, política de fomentos; garantía del Derecho a la Información y Diversidad.

En la actualidad, se reconfigura el rol del Estado y también la relación del Estado con los medios de comunicación. La sociedad civil no forma parte de procesos de discusión acerca de políticas de medios, ya que ha perdido la representación en organismos del estado. El desmantelamiento del marco regulatorio, además de lo anteriormente citado, permite o facilita profusas relaciones económicas del Estado con los dueños y productoras de grandes medios. A decir de Becerra (2016), la sujeción de la mayoría de emprendimientos de comunicación a la pauta estatal, estructura un mercado que depende del Estado como financiador. Además de la publicidad oficial, las empresas de comunicación solicitan asistencia a la hora de perpetuar la explotación de licencias con uso del espectro; de fusionar, concentrar y eludir prestaciones de interés público en las redes físicas (telefonía/cable); de eludir regulaciones de trabajo formal y compromisos fiscales.

Los cambios regulatorios decretados por el actual gobierno fueron directamente al corazón de la LSCA: áreas administrativas y áreas que regulaban la concentración fueron eliminados. Derogó los artículos antimonopólicos de esa norma que el grupo Clarín había reclamado como inconstitucionales, disolvió a su organismo de control, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), a su organismo representativo, el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

El Decreto 1340 establece que desde el 1 de enero de 2018 todos los operadores pueden proporcionar todos los servicios, de esta manera termina por transformar el marco regulatorio de la LSCA. La nueva legislación promete modernizar la normativa a la tendencia convergente de actividades audiovisuales y de telecomunicaciones. Frente al desmantelamiento del marco regulatorio y el desguase del andamiaje legal será necesario pensar y trabajar en políticas superadoras y de la misma manera, recomponer las relaciones entre los actores que intervienen en la formulación de políticas.

Si la dirección progresista indicaba la voluntad de recuperar el rol del Estado como regulador y productor en materia de comunicación, actualmente (2016) existe una intervención estatal “*para inclinar la cancha a grupos económicos fuertes*”<sup>9</sup> tal como afirma Becerra .

Frente a la reivindicación de la sociedad civil como un espacio de acción política basada en la promoción de mecanismos de participación democrática, hoy los medios comunitarios padecen de la falta de financiamiento, ahogos financieros y la pérdida de representación en organismos estatales participativos, sumados a la persecución de la justicia a las y los trabajadores de estos medios.

Finalmente, adherimos a la definición acerca de la comunicación y la política de medios que ayer se presentaba en términos de *democratización*, y a los análisis que denuncian la *modernización restauradora* (Becerra, 2016). Del mismo modo, consideramos que los cambios regulatorios y la formulación de políticas comunicativas de gobiernos neoliberales generan la concentración y la convergencia económica. Se lesiona así el derecho humano a la comunicación y se debilita la diversidad, la participación y la pluralidad de voces, todo ello en detrimento de las sociedades democráticas latinoamericanas.

---

<sup>9</sup> Artículo disponible en: <http://www.revistaajo.com.ar/notas/5365-la-pauta-que-los-pario.html>

## **Bibliografía**

- Becerra, M. y Mastrini, G. (2011). Transformaciones en el sistema de medios en la Argentina del Siglo XXI. Plataforma Democrática, Konrad Adenauer Stiftung. Disponible en: <http://www.plataformademocratica.org/Publicacoes/17794.pdf>
- Becerra, M. La pauta que los parió. Recuperado de: <http://www.revistaajo.com.ar/notas/5365-la-pauta-que-los-pario.html>
- Califano, B. (2014) Perspectivas conceptuales para el análisis del Estado y las políticas públicas de comunicación. Adaptación de un capítulo de la Tesis de Doctorado UBA. Material proporcionado por el Seminario Políticas Culturales y Comunicacionales. UNCuyo, 2017.
- Iglesias, M. (2015) Radios comunitarias y Ley de Comunicación Audiovisual. Adecuación y búsqueda de sustentabilidad, 1 (1). Recuperado de <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/2931>
- Mastrini, G. (2014) Notas para un Análisis de las Políticas de Comunicación en la Región GT 6: Economía Política De Las Comunicaciones. Recuperado de <http://congreso.pucp.edu.pe/alaic2014/wp-content/uploads/2013/09/GT6-Guillermo-Mastrini.pdf>